

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

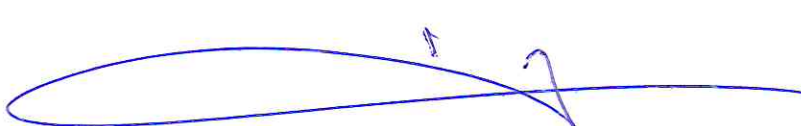
En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los **veintisiete** días del mes de **julio** del año **dos mil veintiséis**; por una parte, el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** en adelante “**MDP**”, representado en este acto por el Defensor General **Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, nombrado en virtud del Decreto de la Corte Suprema de Justicia N° 2951 de fecha 24 de mayo de 2024, constituyendo domicilio legal en la calle Oliva entre 14 de mayo y Alberdi, Edificio SAFIRA de la ciudad de Asunción; y por la otra la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA** en adelante “**UNIBE**”, representada por la Rectora, la Señora **SANIE ROMERO DE VELÁZQUEZ**, con domicilio legal en la Avenida Ygatimi entre 15 de agosto y O'leary, de la ciudad de Asunción; conjuntamente denominadas “**las Partes**”, y;-----

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado entre **las Partes** en fecha **20 de diciembre del año 2022** y conforme a lo dispuesto en su cláusula séptima del mencionado documento, el cual establece una duración de dos (02) años pudiendo ser renovado nuevamente por escrito y previa aceptación de ambas instituciones.-----

El **MDP** es una Institución autónoma y autárquica conforme a lo establecido en la *Ley N° 4.423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”*, que tiene por misión ser una institución autónoma que garantiza el acceso a la justicia y defensa de los derechos, con especial atención a los sectores vulnerables, con la visión institucional de constituirse en una Defensa Pública innovadora y de excelencia, fortalecida por la confianza y comprometida con garantizar el acceso a la justicia, especialmente a los sectores vulnerables.-----

La **UNIBE** es una Institución Docente Superior, autónoma, sin fines de lucro que abarca multiplicidad de saberes. Su misión principal apunta a la investigación, la enseñanza y formación profesional, así como también la extensión universitaria. La cual tiene por objeto, impartir y promover enseñanza en todas las ramas del conocimiento y cooperar con la sociedad paraguaya en la formación de recursos humanos calificados requeridos para el desarrollo social, cultural y económico del país; así como fomentar la investigación. Apunta a la formación de humanos con una mentalidad nueva que sean agentes de cambio y trabajen para lograr un mundo mejor, siguiendo la filosofía de vida de su fundadora Doña Nidia Sanabria de Romero.-----



Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

Atendiendo el trascendental interés que conlleva el estrechamiento de las relaciones entre **las Partes**, así como las acciones que desarrollan ambas Instituciones en el marco de sus respectivas visiones, misiones y objetivos, que convergen en aspectos operativos que pueden dar origen a acciones conjuntas para el mayor y mejor aprovechamiento de los recursos, acuerdan suscribir la presente renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Constituye el objeto del presente Convenio acordar un marco de cooperación interinstitucional entre **las Partes**, para la realización de actividades de cooperación y prestación e intercambio de servicios, en el contexto de la Formación y Capacitación Laboral, así como la implementación conjunta y coordinada de programas y proyectos de formación; y toda otra que pudiera considerarse de interés para el cumplimiento de los objetivos y fines de cada institución.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

El presente Convenio Marco de Cooperación abarcará prioritariamente los tópicos que se describen a continuación, comprometiéndose las instituciones partes a:-----

El MDP, a través de la Dirección de Gestión de Talento Humano, se compromete a:

- 1- Aceptar pasantías no remuneradas en sus oficinas para los alumnos de la UNIBE en el marco de los objetivos propuestos.-----
- 2- Designar a los instructores para la ejecución de acciones formativas, según disponibilidad y en coordinación con la Unidad Operativa responsable y la UNIBE.-----
- 3- Supervisar las diferentes acciones formativas y certificar las pasantías realizadas conforme al reglamento vigente de los alumnos de la UNIBE.-----

La UNIBE, se compromete a:

- 1- Identificar y convocar a los potenciales beneficiarios para las capacitaciones dirigidas a trabajadores de la UNIBE.-----
- 2- Coordinar con el MDP la realización de las capacitaciones de la UNIBE.-----
- 3- Reproducir los materiales de apoyo en forma gratuita suministrados por los instructores a ser entregados a los participantes de los cursos.-----
- 4- Proveer de los insumos necesarios en forma gratuita ser utilizados en las diferentes acciones Formativas.-----

5- La UNIBE otorgara beneficios para los funcionarios del MDP, conforme al siguiente detalle:-----

- Descuento del 20% en las cuotas de las carreras de grado para los funcionarios/as del MDP.-----

- Descuento del 20 % de descuento en las cuotas para los programas de postgrados.-----

- Descuento de 20 % para hijos de funcionarios del MDP, para las carreras de grado de la UNIBE.-----

- Descuento del 20 % en las cuotas del Colegio Iberoamericano para los hijos/as de funcionarios/as del MDP.-----

El MDP será comunicado con preferencia en caso de habilitación de promociones especiales que contemplen un porcentaje de descuento mayor al 20%, de modo que sus funcionarios y familiares puedan acceder a dichos beneficios de forma prioritaria.-----

Se aclara que los descuentos duran mientras el convenio este en vigencia, desde el inicio del año lectivo del Colegio Iberoamericano y desde el inicio del Primer Semestre de la carrera elegida en la Universidad o desde el inicio de programa de postgrado. Los descuentos están sujetos a las fechas de vencimiento para cada cuota establecido por la UNIBE o el Colegio Iberoamericano y no son acumulables con otros descuentos. Los beneficios están sujetos a que el beneficiario cumpla con los requisitos académicos y administrativos de la Universidad y del Colegio según sea el caso.-----

6- Realizar actividades de investigación.-----

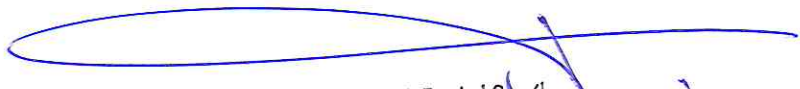
Ambas Partes en conjunto se comprometen a:

1- Contribuir al perfeccionamiento y especialización recíproca en el marco de los objetivos propuestos.-----

2- Realizar reuniones conjuntas de trabajo, cuando sea necesario, a fin de dar el seguimiento correspondiente a la implementación de actividades en conjunto que contribuyan al cumplimiento de los objetivos propuestos.-----

3- Establecer un intercambio permanente de conocimientos y experiencias que permitan la optimización de las acciones conjuntas o unilaterales que beneficien a ambas Instituciones en el marco de sus objetivos y los valores institucionales.-----

4- Intercambiar experiencias e informaciones en su centro de documentación que sean de interés para el objeto del presente convenio, las cuales no podrán ser divulgadas sin el expreso consentimiento de las partes.-----



Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

5- Cooperar en la capacitación de recursos humanos calificados de ambas instituciones a través de programas específicos y práctica profesional.-----

6- Facilitar el uso de espacios físicos, equipamientos y otros recursos materiales necesarios para la ejecución del presente Convenio, siempre que ello no implique perjuicio alguno para el cumplimiento de los fines propios de cada uno.-----

CLÁUSULA TERCERA: DE LA REGLAMENTACIÓN.

La realización de los proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre **las Partes** a través de adendas, aditivos y/o carta de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los mismos.-----

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de **las Partes**, a petición de cada una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas instituciones. Las modificaciones no deberán afectar sustancialmente los objetivos del Convenio y serán pactadas por medio de adendas.-----

CLÁUSULA QUINTA: DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.

Las Instituciones firmantes manifiestan su interés de ir perfeccionando el presente Convenio, en función a las necesidades futuras y a las experiencias derivadas del trabajo conjunto. Para el mejor desempeño de los programas y proyectos conjuntos las Partes se comprometen a suscribir Convenios Específicos con adecuación a este Convenio Marco.-----

CLÁUSULA SEXTA: DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una duración de **tres (03) años** renovable por otro periodo igual, previa manifestación por escrito de alguna de las Partes en dicho sentido, que deberá ser aceptada por la otra, también por escrito. Al concluir la vigencia del acuerdo, las Partes no podrán formular reclamaciones o indemnización alguna relacionada con el Convenio.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESCISIÓN.

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional podrá ser rescindido por cualquiera de **las Partes**, previo aviso en un plazo no menor a dos (02) meses. La solicitud de rescisión del presente Convenio Marco no interferirá con las actividades que se estuvieran realizando al momento de la recepción de la solicitud de rescisión y éstas continuarán hasta su culminación.-----

En caso de incumplimiento de lo pactado en el Convenio Marco, las adendas anexas, o Convenios Específicos, por una de las Partes, la otra, podrá solicitar, por escrito, que en el plazo de diez días se subsane la situación. Si no lo hiciere, la parte que no incurrió en incumplimiento podrá rescindir inmediatamente el Convenio Marco con la simple comunicación escrita a la otra.-----

En ningún caso la rescisión estipulada en el presente Convenio Marco generará responsabilidad para la Parte que no haya incurrido en incumplimiento, salvo lo relativo a la responsabilidad indemnizatoria de la contraparte del MTESS por pagos o transferencias efectuadas, en virtud del presente Convenio Marco.-----

CLÁUSULA OCTAVA: DEL CONTROL, SEGUIMIENTO E INFORMES.

La coordinación de la ejecución del presente Convenio como así también de las adendas, aditivos y/o Convenios Específicos, quedará a cargo de:-----

Por el **MDP** quedará a cargo del **ITSDP (Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública)**, para los efectos pertinentes.-----

Por la **UNIBE** quedará a cargo del **Mag. Hugo Speratti de la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales**, para los efectos pertinentes.-----

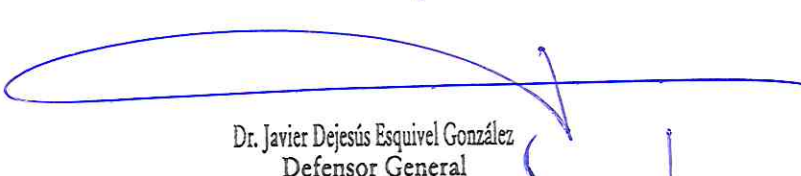
CLÁUSULA NOVENA: DE LA COOPERACIÓN.

La colaboración, cooperación y cumplimiento de los compromisos por parte del **MDP**, así como de la **UNIBE** será conforme a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, financieras, técnicas, de infraestructuras y de recursos humanos.-----

En el caso del **MDP**, se estará conforme a las líneas presupuestarias disponibles para el efecto, dispuesto en la Ley del Presupuesto General de la Nación, previa verificación y aprobación por la Dirección General de Administración y Finanzas.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RELACIÓN LABORAL.

El presente Convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, institucional, técnica o administrativa entre **las Partes** y permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por la que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, únicamente, colaborarán para cumplir con los acuerdos establecidos en el presente documento conforme a las normativas vigentes que las rigen.-----



Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, **las Partes** acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si la circunstancia así lo exige. Si las partes no pudieren llegar a una solución por los medios previstos, podrán recurrir a los Juzgados y Tribunales de la Capital de la República del Paraguay.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CONFORMIDAD.

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Presente Convenio Marco, firman al pie del documento en dos (02) ejemplares de igual tenor y seis páginas, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento. -----



Prof. Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



Dra. Sanie Romero de Velázquez
Rectora
Universidad Iberoamericana